



Ayuntamiento de Esparragosa de Lares

BENITO GARCIA REDONDO (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Firma: 20/05/2026
HASH: b8ec0cb59e0674df0987146e8d6b869d



CONVOCATORIA

Se convocan ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias 2026 por importe de 4.293,09 euros.

Las ayudas se concederán por orden de instrucción y cumplimiento de requisitos hasta agotamiento de crédito.

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20/05/2026 se aprueban las Bases Regulatoras y Convocatoria de Ayudas Extraordinarias de Apoyo Social para Contingencias 2026 del Ayuntamiento de Esparragosa de Lares.

Objeto: concesión de ayudas destinadas a atender necesidades derivadas de contingencias extraordinarias.

Crédito total: 4.293,09 euros.

Plazo de solicitudes: desde el día siguiente a su publicación hasta agotamiento del crédito o 30 de noviembre de 2026.

Lugar de presentación: Registro General, sede electrónica o medios legalmente previstos.

Las bases completas podrán consultarse en el tablón y sede electrónica municipal.

Se convocan ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias 2026 por importe de 4.293,09 euros.

Las ayudas se concederán hasta agotamiento de crédito.

En Esparragosa de Lares, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

Fdo.: Benito García Redondo.





Ayuntamiento de Esparragosa de Lares

BASES REGULADORAS

EXPOSICIÓN PREVIA

Las presentes Bases Reguladoras se aprueban al amparo de la normativa estatal y autonómica aplicable en materia de servicios sociales, exclusión social y programas de colaboración económica municipal.

NORMATIVA APLICABLE

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, cuyo artículo 25.2.e) atribuye a los municipios competencias propias en materia de evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura, cuyo artículo 15.1.d) reconoce competencias municipales en materia de ordenación, planificación, programación, gestión y fomento de servicios sociales y políticas de inclusión social, configurando además en su artículo 46 los Programas de Colaboración Económica Municipal. Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura, que regula el Sistema Público de Servicios Sociales y atribuye a los municipios, en su artículo 35.1.a), competencias en materia de servicios sociales de atención social básica.

Ley 7/2016, de 21 de julio, de medidas extraordinarias contra la exclusión social, cuyo Título IV regula específicamente las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias y atribuye a las entidades locales la instrucción y resolución del procedimiento.

Decreto 110/2021, de 22 de septiembre, por el que se regulan las Ayudas Extraordinarias de Apoyo Social para Contingencias, que desarrolla reglamentariamente el régimen jurídico, requisitos, conceptos financiables, cuantías y procedimiento.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Resolución de 23 de abril de 2026, de la Consejera de Salud y Servicios Sociales, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Acuerdo de 17 de marzo de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias para 2026.

El Ayuntamiento de Esparragosa de Lares, como entidad local con competencias en materia de servicios sociales, aprueba las presentes bases con la finalidad de ordenar el procedimiento administrativo de concesión y garantizar una gestión eficaz, simplificada y adaptada a la realidad municipal.

Base 1. Objeto. Regular la gestión y concesión de ayudas extraordinarias destinadas a prevenir, evitar o paliar procesos de exclusión social y garantizar temporalmente necesidades básicas de subsistencia.

Estas ayudas tienen naturaleza asistencial y no les será de aplicación la normativa general de subvenciones.





Ayuntamiento de Esparragosa de Lares

Base 2. Características.

Las ayudas tendrán carácter extraordinario, finalista, puntual y no periódico. Con carácter general podrá concederse una ayuda anual por unidad familiar, salvo nueva contingencia sobrevenida debidamente acreditada.

Base 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias las personas que cumplan los requisitos previstos en la Ley 7/2016 y Decreto 110/2021.

Base 4. Requisitos.

- a) Ser mayor de edad o menor emancipado.
- b) Estar empadronado y residir efectivamente en Esparragosa de Lares.
- c) Antigüedad mínima de seis meses salvo excepciones.
- d) Carecer de recursos suficientes.
- e) Existencia de contingencia extraordinaria inmediata.
- f) No disponer de recursos alternativos.
- g) No haber recibido ayudas incompatibles.

Base 5. Unidad familiar.

Se entenderá por unidad familiar la integrada por la persona solicitante y quienes convivan efectivamente en el mismo domicilio conforme al Decreto 110/2021.

Base 6. Cómputo económico.

Se tomarán los ingresos netos computables de los tres meses anteriores. Los límites económicos se calcularán conforme al IPREM incrementado por unidad familiar y circunstancias especiales previstas en Decreto 110/2021. Podrá descontarse alquiler o hipoteca hasta los límites legalmente previstos.

Base 7. Gastos financiados.

- a) Gastos de alojamiento.
- b) Alojamiento temporal.
- c) Equipamiento básico de vivienda.
- d) Alimentación, vestido y necesidades primarias.
- e) Gastos sanitarios y sociosanitarios.
- f) Necesidades críticas excepcionales.
- g) Endeudamiento previo.

No serán financiados sanciones, deudas con administraciones ni gastos excluidos legalmente.

Base 8. Cuantías.

Las cuantías máximas serán las previstas en el Decreto 110/2021. La cuantía máxima conjunta no podrá exceder 2.500 euros. La concesión quedará condicionada a disponibilidad presupuestaria.





Ayuntamiento de Esparragosa de Lares

Base 9. Solicitudes.

Plazo desde el día siguiente a la publicación hasta agotamiento del crédito o 30 noviembre de 2026.

Base 10. Documentación.

Solicitud normalizada. Documento identificativo. Documentación acreditativa ingresos. Facturas o presupuestos. Documentación específica. Declaración responsable. Se sustituirá documentación por consultas telemáticas autorizadas cuando sea posible.

Base 11. Subsanación.

Se concederá plazo de diez días hábiles conforme al artículo 68 Ley 39/2015.

Base 12. Instrucción.

La instrucción corresponderá al Servicio Social de Atención Social Básica de Mancomunidad.

Base 13. Resolución.

Corresponde a la Alcaldía.

Base 14. Pago.

Podrá efectuarse directamente al proveedor o beneficiario conforme al informe social.

Base 15. Obligaciones.

Las personas beneficiarias deberán destinar la ayuda a la finalidad concedida y comunicar alteraciones relevantes.

Base 16. Publicidad.

Las bases y convocatoria se publicarán en el tablón y sede electrónica municipal.

**En Esparragosa de Lares, a fecha de la firma electrónica.
El Alcalde-Presidente.
Fdo.: Benito García Redondo.**





Ayuntamiento de Esparragosa de Lares

ANEXO I: SOLICITUD DE AYUDA EXTRAORDINARIA DE APOYO SOCIAL PARA CONTINGENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGOSA DE LARES.

1. Datos personales del solicitante:

Nombre y apellidos:	DNI/NIE:	Hombre	Mujer
Domicilio:	Estado civil:	Teléfono:	
Localidad:	C. P./Provincia:		
Domicilio a efectos de notificaciones (rellenar en caso de no coincidir con el domicilio de residencia):		C. P./Localidad/Provincia:	

2. Datos de la unidad familiar:

Nombre y apellidos	Relación/Parentesco	DNI/NIE

3. Concepto/s e importe/s de la solicitud de ayuda extraordinaria de apoyo social para contingencias:

Alojamiento:

Gastos de alquiler.

Importe: _____ euros.

Gastos de préstamo hipotecario.

Importe: _____ euros.

Alojamiento temporal/traslado de enseres.

Importe: _____ euros.

Instalaciones y/o equipamiento básico:

Gastos de mobiliario básico.

Importe: _____ euros.

Gastos de electrodomésticos.

Importe: _____ euros.

Gastos de pequeñas reparaciones o adaptaciones.

Importe: _____ euros.

Necesidades básicas: _____.

Importe: _____ euros.

Asistencia sanitaria/sociosanitaria no cubiertos por el sistema público:

Gasto farmacéutico.



Ayuntamiento de Esparragosa de Lares

Importe: _____ euros.

Vacunas indispensables.

Importe: _____ euros.

Desplazamientos.

Importe: _____ euros.

Alojamiento durante tratamiento.

Importe: _____ euros.

Prótesis auditivas.

Importe: _____ euros.

Gafas.

Importe: _____ euros.

Material ortoprotésico.

Importe: _____ euros.

Tratamiento dental.

Importe: _____ euros.

Endeudamiento previo de _____.

Importe: _____ euros.

Carencia crítica excepcional: _____.

Importe: _____ euros.

a) Documentación que se acompaña a la solicitud (marcar con una X):

1. El Documento Nacional de Identidad o el pasaporte.

En caso de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, de Estados parte en el acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y de Suiza, deberán aportar copia del pasaporte o documento de identidad válido en vigor, así como del certificado de registro como persona con residencia comunitaria.

El resto de nacionalidades extranjeras distintas a la Unión Europea deberán aportar copia de la autorización de trabajo o autorización de residencia y trabajo en vigor. En defecto de los mismos, deberá aportarse copia del pasaporte o documento de identidad válido en vigor y del certificado original expedido por la Brigada de Extranjería de la Policía Nacional acreditativa de la residencia legal en territorio español.

En el caso de personas refugiadas, deberán aportar copia del documento en vigor que así lo acredite si tuvieran ya reconocida esta condición o, en caso de solicitud de asilo en trámite, deberán aportar el comprobante de su solicitud sellado, así como, en ambos casos, copia de su pasaporte o documento de identidad válido en vigor.

En caso de estancia autorizada por razones humanitarias, deberán aportar copia de su pasaporte o documento de identidad válido en vigor y documentación oficial acreditativa de la autorización en vigor.

2. En su caso, certificado de persona emigrante extremeña retornada.

3. En caso de personas transeúntes, deberá aportarse certificado de la dirección del centro



Ayuntamiento de Esparragosa de Lares

- en que resida o esté siendo atendido/a acreditativo de la fecha de ingreso, así como si convive o no con algún familiar, indicando el parentesco.
4. Certificado actualizado de empadronamiento colectivo en el que figure la antigüedad de inscripción en el padrón municipal de la persona solicitante. No se admitirán aquellos que hayan sido emitidos con una antelación superior al mes a la fecha de presentación de la solicitud.
 5. Copia/s del/os libro/s de familia, certificación del Registro Civil o documentos equivalentes de su país de procedencia acreditativos del parentesco, traducidos al castellano.
 6. En caso de emancipación judicial o por concesión de quienes ejerzan la patria potestad, deberá aportarse copia de la resolución judicial, la escritura pública o la inscripción en el Registro Civil de la emancipación.
 7. En caso de nulidad, separación o divorcio, deberá aportarse copia de la sentencia o de las medias provisionales acordadas y del convenio regulador.

En el caso de una relación no matrimonial previa en la que hubiera habido descendencia, deberá aportarse copia de la resolución judicial o escritura pública reguladora de las relaciones paternofiliales relativas a los hijos/as menores de edad. No será necesaria su aportación cuando por motivos excepcionales se carezca de esta documentación y así se motive en el informe social emitido por los Servicios Sociales.

1. Informe de vida laboral de las personas integrantes de la unidad familiar mayores de 16 años.
2. Certificado de prestaciones y pensiones de la Seguridad Social de todas las personas integrantes de la unidad familiar.
3. Certificado de bienes inmuebles de las personas integrantes de la unidad familiar mayores de 18 años emitido por la Gerencia Territorial del Catastro.
4. Certificado del SEPE de prestaciones y subsidios por desempleo.
5. En caso de ejercer la actividad profesional en un bien inmueble propiedad de cualquiera de las personas integrantes de la unidad familiar, deberá aportar copia de la declaración censal o del impuesto de Actividades Económicas donde conste que la actividad se desarrolla en dicho inmueble.
6. Copia de la declaración sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio disponible de las personas integrantes de la unidad familiar que presenten declaración o estén obligados/as a presentarla, o certificado de imputaciones emitido por la Agencia Tributaria, en caso de no tener obligación de realizarla.

En caso de variación respecto a los datos fiscales del último ejercicio disponible:

- a) Certificación o copia de los justificantes de retribuciones y/o nóminas y del contrato de trabajo, en caso de trabajadores/as por cuenta ajena. En caso de trabajadores/as por cuenta propia, se presentará copia de los modelos 130 o 131, según el sistema de pagos trimestrales mediante estimación directa o estimación objetiva, al que se hallaren acogidos/as.
- b) En caso de nulidad, separación o divorcio, deberá aportarse copia de la sentencia de



Ayuntamiento de Esparragosa de Lares

modificación de las medidas fijadas en una previa resolución judicial. En el caso de modificación de la pensión alimenticia cuando no hubiera habido vínculo matrimonial, deberá aportarse copia de la sentencia de modificación de las medidas fijadas en la previa resolución judicial o en la escritura pública.

- c) Certificado de incapacidad temporal abonada por entidad colaboradora o Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales donde conste el periodo e importe reconocido.
- d) En caso de incrementos patrimoniales: Documentación notarial o certificación de la entidad bancaria acreditativa de dichos incrementos.
- e) En caso de préstamo hipotecario: Copia de la escritura de formalización del préstamo y certificado bancario acreditativo importe mensual a abonar en la anualidad correspondiente y de las mensualidades vencidas pendientes de pago.
- f) En caso de alquiler: Copia del contrato de alquiler vigente y último recibo de abono del mismo y, en su caso, las mensualidades vencidas pendientes de pago.
- g) En caso de alojamiento temporal: Copia del contrato de alquiler vigente y, en su caso, último recibo de abono del mismo o, tratándose de establecimientos hoteleros, factura o presupuesto acreditativo del periodo e importe que supone el alojamiento temporal.
- h) En caso de gastos en instalaciones y/o equipamiento básico: Dos presupuestos o facturas acreditativas del concepto e importe, salvo que por la localidad de residencia fuera imposible al existir un único profesional y así conste en el informe social correspondiente.
- i) En caso de gastos de asistencia sanitaria no cubiertos por el Sistema Sanitario Público: Informe del/de la facultativo/a o técnico/a especialista correspondiente acreditativo de su necesidad, así como factura o presupuesto acreditativo del concepto e importe.
- j) En caso de alojamiento para recibir tratamiento, deberá aportarse factura o presupuesto acreditativo del periodo e importe del alojamiento.
- k) En caso de solicitar la ayuda para gastos destinados a atender una carencia crítica: Documentación fehaciente acreditativa de los gastos o de la necesidad de su realización.
- l) En caso de gastos de endeudamiento previo: Factura/s o recibos acreditativos del mismo, emitidos por la persona física o jurídica, entidad o administración acreedora.
- m) Otra documentación necesaria: _____.
- n) Documentación aportada voluntariamente en apoyo de la solicitud: _____.

b) Datos bancarios:

Nombre y apellidos:	NIF:
Banco/Caja:	Sucursal:
IBAN:	N.º cuenta:

Importante: Cumplimente el número de cuenta bancaria con dígitos perfectamente legibles (la persona solicitante debe ser titular de la cuenta). Aportar certificado de titularidad bancaria.



Ayuntamiento de Esparragosa de Lares

c) Declaración responsable de la persona solicitante:

Declaro no percibir ninguna otra ayuda, subvención o auxilio incompatible de similar naturaleza a la de la ayuda que solicito.

Declaro que he solicitado/recibido las ayudas, subvenciones y/o prestaciones que detallo a continuación:

Concepto: _____ . Fecha solicitud/concesión _____ . Importe _____ €.

Concepto: _____ . Fecha solicitud/concesión _____ . Importe _____ €.

Declaro, bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

Firma del/la solicitante: _____.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGOSA DE LARES.



Ayuntamiento de Esparragosa de Lares

OPOSICIÓN DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA UNIDAD FAMILIAR OPOSICIÓN EXPRESA A EFECTOS DE CONSULTA DE DATOS AYUDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO SOCIAL PARA CONTINGENCIAS

La presentación de la solicitud conlleva la autorización para la consulta de los ficheros públicos que fueran necesarios para la tramitación de la solicitud.

La oposición expresa comportará la obligación de la persona interesada y, en su caso, del resto de las personas integrantes de la unidad familiar, de aportar a instancia de parte los documentos acreditativos de los requisitos necesarios para causar derecho a la ayuda.

• No autorizo recabar la información correspondiente a las consultas que señalo:

- a) No autorizo la consulta SVDI y SVDR (Sistema de Verificación de Datos de identidad y Residencia).
- b) No autorizo la consulta Declaración IRPF (Declaración de la Renta o certificado de imputaciones).
- c) No autorizo la consulta prestaciones y pensiones de la Seguridad Social (INSS).
- d) No autorizo la consulta vida laboral (TGSS).
- e) No autorizo la consulta prestaciones y subsidios de desempleo (SEPE).
- f) No autorizo la consulta certificado de bienes inmuebles (Catastro).

Nombre y apellidos	DNI/NIE	a)	b)	c)	d)	e)	f)	Firma

◦ Protección de datos: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de esos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que:

- a) Es responsable del tratamiento de sus datos personales: Ayuntamiento de Esparragosa de Lares..
- b) La finalidad del tratamiento de sus datos es la tramitación de las Ayudas extraordinarias de Apoyo Social para contingencias.
- c) La legitimación del tratamiento es el ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1 e) del RGPD).



Ayuntamiento de Esparragosa de Lares

- d) Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del/de la interesado/a, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
- e) La información será conservada hasta la finalización del expediente y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos el expediente puede ser trasladado al Archivo municipal de acuerdo con la normativa vigente y, en su caso, destruidos con arreglo a lo establecido en la normativa de aplicación.
- f) Derechos de las personas interesadas: acceso, rectificación, cancelación, portabilidad, supresión, limitación del tratamiento y oposición. Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre la existencia de un tratamiento de sus datos, a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, solicitar la supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos o el/ la interesado/a retire el consentimiento otorgado. En determinados supuestos el interesado podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso sólo los conservaremos de acuerdo con la normativa vigente. En determinados supuestos puede ejercitar su derecho a la portabilidad de los datos, que serán entregados en un formato estructurado, de uso común o lectura mecánica a usted o al nuevo responsable de tratamiento que designe. Tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que lo ha otorgado. Tales derechos se podrán ejercer ante el Ayuntamiento de Esparragosa de Lares, Plaza de España, nº 13 . Teléfono 924633502 Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: ayuntamiento@esparragosadelares.es

Acepto la ayuda que pueda ser concedida y todas las obligaciones que de ello se deriven.

En _____, a ____ de _____ de 2026.

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESPARRAGOSA DE LARES.